

VISTO:

Las distintas denominaciones utilizadas para designar un mismo cargo de planta funcional de las escuelas de educación especial, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la determinación de la planta funcional de cada escuela especial se hace necesario unificar los criterios para denominar los distintos cargos;

Que en la Resolución N° 364/92 de aprobación del perfil de prestación de la educación especial consta la Planta Básica de las escuelas de la modalidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la siguiente denominación para los cargos de las plantas funcionales de las escuelas especiales, unificando los criterios existentes hasta la fecha:

- . DIRECTOR
- . VICEDIRECTOR
- . MAESTRO DE GRUPO (en: discapacidad motora - visual auditiva - mental)
- . MAESTRO INTEGRADOR (en: discapacidad motora - visual - auditiva - mental)

- . MAESTRO ESTIMULADOR
- . MAESTRO DE ACTIVIDADES PRACTICAS (20 hs. semanales)
- . MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FÍSICA (10hs. semanales)
- . MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA (10hs. semanales)
- . MAESTRO ESPECIAL DE ORIENTACIÓN MANUAL (10hs. semanales)
- . MAESTRO PRECEPTOR
- . ASISTENTE EDUCACIONAL
- . ASISTENTE SOCIAL
- . FONOAUDIOLOGO
- . TERAPISTA OCUPACIONAL
- . MAESTRO DE GRUPO CON FUNCIONES DE SECRETARIO

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que a partir de la presente resolución las plantas funcionales de las escuelas de educación especial ajustarán la denominación de los cargos que las conforman a la establecida en la presente resolución.-'

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-